



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes

MENDOZA, 5 MAY 1992

VISTO:

La nota presentada por la señorita Daniela ZAMORA, alumna de rendimiento negativo de la carrera de Diseño Industrial, en el sentido de que se le justifique su falta de rendimiento académico durante el ciclo lectivo 1991.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza n° 7/92-C.S. en su artículo 15° prevé la justificación por parte del Consejo Directivo, de falta de rendimiento académico, por causas de fuerza mayor.

Las causales invocadas y el informe de Secretaría de Asuntos Académicos.

Lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 14 de abril de 1992.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No justificar la falta de rendimiento académico de la alumna Daniela ZAMORA, durante el ciclo lectivo 1991.

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCION N°

86

F. A.
lo

Prof. ELÍO FAUSTINO CORTI
Secretaría de Asuntos Académicos

Prof. ELÍO FAUSTINO CORTI
DECANO